



DECRETO N° 1202

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El **Expediente SGC N° 6703-B-02**, originado en la reclamación administrativa interpuesta por el **agente BARAHONA JUAN OMAR, L.P. N° 2160**, con el patrocinio letrado de la Dra. Lucia Verónica Sánchez, solicitando la nulidad del Decreto N° 0127/02, por el cual se dejó sin efecto su designación política, y se retiren del legajo personal las imputaciones realizadas por el Director de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito realiza una serie de consideraciones, manifestando además que en todo ese lapso ha prestado servicios de forma regular;

Que continúa expresando que no sólo se ha producido una violación a sus derechos, sino que se ha alterado su trayectoria como agente Municipal, con motivo de figurar en el Legajo Personal una serie de imputaciones hacia su persona, mal intencionadas y falsas, lo que perjudica la carrera administrativa;

Que manifiesta que el Decreto N° 0127/02 viola el principio de estabilidad del acto administrativo, el cual no se puede modificar una vez que se encuentre firme, como fue la designación que se dejó sin efecto a través de otro acto administrativo, salvo que la modificación del mismo sea a favor del administrado;

Que por Dictamen N° 692/02, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que tales designaciones resultan ser valoraciones discrecionales de la administración, por ello, su situación es transitoria y precaria y no puede generar derecho definitivo al cargo, ni impide ser dejada sin efecto por parte de la actual administración;

Que no obstante, no se advierte que la decisión de la administración haya sido arbitraria, por el contrario fue motivada y fundada en razones de optimización del servicio;

Que entonces, teniendo en cuenta que el **agente Barahona** no concursó para acceder al cargo de Jefe de División de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Operaciones, la designación carece de la estabilidad que invoca;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el **agente JUAN OMAR BARAHONA**;

Que por Pase N° 168/02, la Dirección de Personal remite lo actuado a la División Monitoreo y Control para que tome conocimiento y continúe con el trámite correspondiente;

Que por Informe N° 593/02 la División Monitoreo y Control, -Dirección de Personal- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, solicita la confección de la norma legal pertinente por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el **agente JUAN OMAR BARAHONA**, en virtud de las consideraciones efectuadas por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 692/02;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el **agente**
----- **JUAN OMAR BARAHONA, L.P. N° 2160, D.N.I.**
N° 8.850.945, con el patrocinio letrado de la Dra. Lucia Verónica Sánchez,
contra el Decreto N° 0127/02, por el cual se dejó sin efecto su designación
política como Jefe de Operaciones -Dirección de Coordinación Operativa-,
Dirección General de Defensa Civil; de acuerdo a lo requerido por la División
Monitoreo y Control, -Dirección de Personal- de la Subsecretaría de Recursos
Humanos y Política Laboral (Informe N° 593/02) y a lo dictaminado por la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 692/02.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral,
----- notifíquese del presente Decreto al agente nombrado preceden-
temente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA FLARENA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén